





RESOLUCIÓN Nº 446.

VISTA: la Nota SUOC N° 132/2024 y el informe SUOC de Evaluación N° 20/2024, presentado por la Jefa Interina de la Sección Contrataciones y Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe SUOC de Evaluación N° 20/2024, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar por EL TOTAL, la Convocatoria a Licitación por Menor Cuantía Nacional "ADQUISICIÓN DE PAPEL ADHESIVO Y CARPETAS – 2DA. CONVOCATORIA" ID 442.023, con disminución del ítem N° 1 en el Objeto de Gasto 331 - Papel de Escritorio y Cartón, a fin de ajustar al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a la empresa: GEORGINA INES ISSEL, R.U.C. N° 5902465-8, Representante Legal, la Sra. Stella Rojas Zamora, con C.I. N° 2.044.412, por un monto de Gs. 2.246.562 (Guaraníes dos millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y dos) IVA INCLUIDO, los ítems 1, 2 y 3; teniendo en cuenta que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal vigente de la Ley N° 7021/2022 en su Art. 55°. Adjudicación y la Resolución de la DNCP 454/2024; solicitando su tratamiento y resolución.

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/2022, establece cuanto sigue: "Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"

En ese sentido, el Consejo encuentra pertinente la aprobación del Informe SUOC de evaluación presentado, adjudicando por **EL TOTAL** a la firma **GEORGINA INES ISSEL** teniendo en cuenta el cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022, las disposiciones de la Resolución de la DNCP 454/2024 aplicables al caso, y a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.024. Asimismo, conforme lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 7021/2022 y

los Art. 79 y 80 del Decreto 9823/2023, corresponde designar en carácter de Administrador de Contrato a la Lic. Ángeles Arguello Ojeda, Jefa de la Sección Patrimonio y Suministro de la Circunscripción Judicial de Concepción.

Por tanto, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR el Informe SUOC de Evaluación N° 20/2024, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, que forma parte de la presente resolución.

ART. 2°: ADJUDICAR, por EL TOTAL la Convocatoria a Licitación por Menor Cuantía Nacional "ADQUISICIÓN DE PAPEL ADHESIVO Y CARPETAS – 2DA. CONVOCATORIA" ID 442.023, con disminución del ítem N° 1 en el Objeto de Gasto 331 - Papel de Escritorio y Cartón, a fin de ajustar al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a la empresa:

a) GEORGINA INES ISSEL, R.U.C. N° 5902465-8, Representante Legal, la Sra. Stella Rojas Zamora, con C.I. N° 2.044.412, por un monto de Gs. 2.246.562 (Guaraníes dos millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y dos) IVA INCLUIDO, los ítems 1, 2 y 3. ART. 3°: DESIGNAR en carácter de Administrador de Contrato a la Lic. Ángeles Arguello Ojeda, Jefa de la Sección Patrimonio y Suministro de la Circunscripción Judicial de Concepción.

ART. 4°: ANOTAR, registrar y notificar.

Ante mí:













CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

NOTA C.A. Nº 86/2024

Concepción, 10 de setiembre de 2024.

SEÑORES GEORGINA INES ISSEL

y el Informe respectivo.

PRESENTE: LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, se dirige a Ud., en el marco de la convocatoria a Licitación por Menor Cuantía Nacional "ADQUISICIÓN DE PAPEL ADHESIVO Y CARPETAS – 2DA. CONVOCATORIA" ID 442.023, a objeto de notificarle en debida y legal forma, de la Resolución Nº 446 de fecha 10 de setiembre del año 2024, emanada del Consejo de administración de esta Circunscripción Judicial, que textualmente dice: VISTA: la Nota SUOC N° 132/2024 y el informe SUOC de Evaluación N° 20/2024, presentado por la Jefa Interina de la Sección Contrataciones y Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, y; C O N S I D E R A N D O: Que, por el Informe SUOC de Evaluación Nº 20/2024, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar por EL TOTAL, la Convocatoria a Licitación por Menor Cuantía Nacional "ADQUISICIÓN DE PAPEL ADHESIVO Y CARPETAS – 2DA. CONVOCATORIA" ID 442.023, con disminución del ítem Nº 1 en el Objeto de Gasto 331 - Papel de Escritorio y Cartón, a fin de ajustar al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a la empresa: GEORGINA INES ISSEL, R.U.C. N° 5902465-8, Representante Legal, la Sra. Stella Rojas Zamora, con C.I. N° 2.044.412, por un monto de Gs. 2.246.562 (Guaraníes dos millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y dos) IVA INCLUIDO, los ítems 1, 2 y 3; teniendo en cuenta que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y la normativa legal vigente de la Ley N° 7021/2022 en su Art. 55°. Adjudicación y la Resolución de la DNCP 454/2024; solicitando su tratamiento y resolución. Que, el Artículo 55 de la Ley Nº 7021/2022, establece cuanto sigue: "Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" En ese sentido, el Consejo encuentra pertinente la aprobación del Informe SUOC de evaluación presentado, adjudicando por EL TOTAL a la firma GEORGINA INES ISSEL teniendo en cuenta el cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley Nº 7021/2022, las disposiciones de la Resolución de la DNCP 454/2024 aplicables al caso, y a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.024. Asimismo, conforme lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley 7021/2022 y los Art. 79 y 80 del Decreto 9823/2023, corresponde designar en carácter de Administrador de Contrato a la Lic. Ángeles Arguello Ojeda, Jefa de la Sección Patrimonio y Suministro de la Circunscripción Judicial de Concepción. Por tanto, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, R E S U E L V E: ART. 1°: APROBAR el Informe SUOC de Evaluación Nº 20/2024, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Concepción, que forma parte de la presente resolución. ART. 2°: ADJUDICAR, por EL TOTAL la Convocatoria a Licitación por Menor Cuantía Nacional "ADQUISICIÓN DE PAPEL ADHESIVO Y CARPETAS - 2DA. CONVOCATORIA" ID 442.023, con disminución del ítem Nº 1 en el Objeto de Gasto 331 -Papel de Escritorio y Cartón, a fin de ajustar al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a la empresa: a) GEORGINA INES ISSEL, R.U.C. N° 5902465-8, Representante Legal, la Sra. Stella Rojas Zamora, con C.I. N° 2.044.412, por un monto de Gs. 2.246.562 (Guaraníes dos millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y dos) IVA INCLUIDO, los ítems 1, 2 y 3. ART. 3°: DESIGNAR en carácter de Administrador de Contrato a la Lic. Ángeles Arguello Ojeda, Jefa de la Sección Patrimonio y Suministro de la Circunscripción Judicial de Concepción. ART. 4°: ANOTAR, registrar y notificar. FDO. Mg. Favio Alberto Cabañas Gossen, Presidente del Consejo de Administración; Abg. Matilde Rivas de Abente, Vicepresidente Segundo- Consejo de Administración; Abg.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Judith Maribel Echague Cristaldo, Secretaria del Consejo de Administración.- Se adjunta copia de la resolución





Firmado digitalmente por JUDITH MARIBEL **ECHAGUE CRISTALDO** Fecha: 2024.09.10 12:34:10 -04'00'

NOTIFICACION DE ADJUDICACION ADQUISICIÓN DE PAPEL ADHESIVO Y CARPETA - 2DA CONVOCATORIA

Administracion/UOC CJC

mar 10/9/2024 13:00

Para:stella@pastalinda.com.py <stella@pastalinda.com.py>;

Importancia:Alta

3 archivos adjuntos (4 MB)

INFORME SUOC N 20 ADQ PAPEL ADHESIVO Y CARPETAS.pdf; RESOLUCION N°446- ADJUDICACION ADQ. PAPEL ADHESIVO Y CARPETAS_firmado.pdf; NOTA C.A. N°86-Notificación adjudicación ADQ. PAPEL ADHESIVO Y CARPETAS.pdf;

Buenas tardes

Le remitimos los siguientes documentos correspondientes a la Convocatoria de ADQUISICIÓN DE PAPEL ADHESIVO Y CARPETA - 2DA CONVOCATORIA ID Nº 442.023

INFORME DE EVALUACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

FAVOR REMITIR ACUSE DE RECIBO EN LA BREVEDAD POSIBLE. GRACIAS.



Sección Contrataciones | Circunscripción Judicial Concepción

(0331) 243383

@ admiconcep@pj.gov.py

😭 Comision Nacional de Codificacion e/ Avda. Heriberto Colombino y Dr. Eugenio Jimenez y Nuñez, Concepción, Py.

www.cjconcepcion.gov.py

1 de 1 10/9/2024, 13:00

Retransmitido: NOTIFICACION DE ADJUDICACION ADQUISICIÓN DE PAPEL ADHESIVO Y CARPETA - 2DA CONVOCATORIA

Microsoft Outlook

mar 10/9/2024 13:00

Bandeja de entrada

Para:stella@pastalinda.com.py < stella@pastalinda.com.py >;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

stella@pastalinda.com.py (stella@pastalinda.com.py)

Asunto: NOTIFICACION DE ADJUDICACION ADQUISICIÓN DE PAPEL ADHESIVO Y CARPETA - 2DA CONVOCATORIA

1 de 1 10/9/2024, 13:00